

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚM..... 012

Artículo Único.- En cumplimiento de la sentencia recaída a la Controversia Constitucional Número 95/2017, solo por lo que respecta al Decreto No 190, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, en la parte normativa antes precisada, se modifica el Decreto No 190, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, por el que se aprueban los valores unitarios del suelo para los nuevos fraccionamientos o urbanizaciones o desarrollos en régimen de propiedad en condominio del municipio de San Pedro Garza García, para ser aplicados durante el ejercicio fiscal 2017, para quedar como sigue:

Acta No	Asuntos	Valor unitario por M2
O4/2015	Asignación de Valor por M2 de terreno a los lotes del Fraccionamiento Horizontal “CALENDAS” (38-treinta y ocho lotes con uso habitacional unifamiliar). Exp. Catastrales 10-000-895 y 10-001-363. Sesión 04 de fecha 17 /Noviembre/2015	\$ 6,300.00 M2, 1era. Categoría
...
...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente Decreto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos del Oficio 6252/18, esto es, se informe del cumplimiento de la resolución dictada en la Controversia Constitucional 95/17.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS
SANTOS ELIZONDO